

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2021 00478 00

1. Téngase en cuenta que la parte actora remitió las citaciones para notificación personal a cada uno de los demandados, las cuales resultaron positivas (Pdf 21 pág. 3 a 38)

2. Previo pronunciamiento sobre las notificaciones que aduce haber realizado el extremo actor conforme al artículo 292 del Estatuto Procesal (Pdf 21 pág. 39 a 74), se le requiere para que en el término de cinco (5) días hábiles allegue copia cotejada del auto admisorio que debió haberse remitido con cada una de las mentadas comunicaciones, so pena de no tener en cuenta dicho acto procesal.

3. Por secretaría procédase conforme al artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, emplazando a los herederos indeterminados de Rosa Rivera Robledo.

4. Conforme a lo solicitado por la entidad demandante (Pdf 021 pág. 1 y 2), por secretaría remítasele al correo el despacho comisorio No. 046-2022 (Pdf 025), para que pueda darle el trámite correspondiente al mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
JD

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1501caec54ececc326bd0349b0a92798d3b2bb952355aab7fa38e6e11f2d8dd6**

Documento generado en 23/11/2022 02:15:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>